

REGLAMENTO DE CARRERA DE MAESTRIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES-UNaM

Tabla de contenido

FUNDAMENTACION	2
CAPITULO 1: GENERALIDADES.....	3
CAPITULO 2: CARACTERIZACION GENERAL.....	3
CAPITULO 3: ESTRUCTURA CURRICULAR Y CARGA HORARIA	4
CAPITULO 4: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CUERPO ACADEMICO	6
CAPITULO 5: DE LOS ESTUDIANTES	8
CAPITULO 6: DE LA TESIS. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN	12
CAPITULO 7: ARANCELES.....	18
CAPITULO 8: INFRAESTRUCTURA, INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	18
CAPITULO 9: SEGUIMIENTO DE LA CARRERA	20
CAPITULO 10: DESHONESTIDAD INTELECTUAL	21
ANEXOS	22
NORMATIVA	22
a. LEY 24.521	22
b. RESOLUCION RM Nro. 160/11.....	22
c. ORDENANZA CS Nro. 052/13.....	22

FUNDAMENTACION

Que La Carrera de Posgrado, Maestría en Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Forestales de UNaM, debe estar organizada de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución Ministerial RM No 160/11 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación y la Ordenanza CS Nro. 052/13 emitida por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones, referida a las normas que regulan los estudios de posgrado de la República Argentina y la Universidad Nacional de Misiones en particular; y atendiendo a la Resolución CONEAU Nro. 336/12, en donde queda manifiesta la necesidad de elaboración de un reglamento propio que cubra los aspectos operativos de la carrera de Maestría en Ciencias Forestales.

Que los estudios de posgrado deben ser promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, sobre la base del principio de la educación continua como una respuesta al medio social que la sustenta;

Que la organización del posgrado debe concebirse como un ciclo superior de la enseñanza formal orientado hacia el cultivo especializado de la investigación, de la especialización ocupacional, de la profundización de su área de conocimientos y de la actualización en todas las áreas que contribuyan al desarrollo del conocimiento propiamente dicho, a la solución de los problemas actuales de la sociedad;

Se presenta a continuación una propuesta de reglamentación, aprobada por el comité académico pertinente, para el funcionamiento de la carrera de Maestría en Ciencias, en las áreas: "Silvicultura y Manejo Forestal" y "Economía y Administración Forestal".

CAPITULO 1: GENERALIDADES

- 1.1.1 Carrera:** Maestría en las áreas: “Silvicultura y Manejo Forestal” y “Economía y Administración Forestal”.
- 1.1.2 Característica:** posgrado destinado a graduados universitarios de carreras de grado del país o del exterior que tengan formación en el campo de la Ingeniería Forestal, Agronómica y/o carreras del campo de la Ciencias Biológicas, pudiendo el Comité Académico de la Maestría en forma particular, aceptar candidatos con otra formación.
- 1.1.3 Duración:**24 meses
- 1.1.4 Fecha de Iniciación:** Año 1999
- 1.1.5 Modalidad:** permanente
- 1.1.6 Organización:** institucional (3.2.1 de Reglamento de Posgrado UNaM, ordenanza Nro. 052/13)
- 1.1.7 Título:** Magister en Ciencias Forestales con orientación en una de las siguientes áreas: “Silvicultura y Manejo Forestal” y “Economía y Administración Forestal”. Título otorgado por la Universidad Nacional de Misiones.

CAPITULO 2: CARACTERIZACION GENERAL

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General: Formar recursos humanos con solido y actualizado conocimiento científico y tecnológico en lo referente a las Ciencias Forestales, particularmente en las áreas de Silvicultura y Manejo Forestal; y Economía y Administración Forestal.

2.1.2 Objetivos Particulares:

- Desarrollar en el alumno la capacidad para la investigación científica y tecnológica en el campo de las Ciencias Forestales
- Capacitar a los alumnos para identificar, abordar y resolver problemas propios del área de la maestría correspondiente.

- Capacitar a los alumnos para transmitir conocimientos y formar recursos humanos en la temática del área de la maestría correspondiente.

CAPITULO 3: ESTRUCTURA CURRICULAR Y CARGA HORARIA

3.1 Maestría académica

La Maestría académica se vincula específicamente con la investigación en un campo del saber disciplinar o interdisciplinar. A lo largo de su desarrollo, profundiza tanto en temáticas afines al campo como en la metodología de la investigación y la producción de conocimiento en general y en dicho campo.

El **trabajo final de una Maestría Académica es una tesis** que da cuenta del estado del arte en la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma.

3.2 Plan de Estudio Semi-estructurado, con actividades curriculares predeterminadas por la Facultad de Ciencias Forestales y es común para todos los estudiantes, y un trayecto o trayectos seleccionado por el estudiante y el comité orientadores, en el que el itinerario se define para cada uno sobre la base del área de conocimiento, campo profesional o tema de tesis final.(3.1.2 del ANEXO de la RM No.:160/11).

3.3 Modalidad Presencial: Las actividades curriculares previstas en el plan de estudio (cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos) se desarrollan en la Facultad de Ciencias Forestales, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales, sin que ello implique un cambio en la modalidad. La carga horaria mínima presencial no podrá ser inferior a las 2/3 partes de la carga horaria total, pudiendo el tercio restante dictarse a través de mediaciones no presenciales (3.2.1 del ANEXO de la RM No.:160/11).

3.4 Organización:

3.4.1 Institucional: Maestría en la que participa únicamente la Facultad de Ciencias Forestales. La responsabilidad académica en cuanto a la admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación, corresponderá exclusivamente a la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM (3.3.1 del ANEXO de la RM No.:160/11). El título será otorgado por la UNaM.

3.4.2 Los cursos constitutivos del plan de estudio a ser acreditados por los alumnos, son las instancias curriculares que comprenden cada una de las materias seminarios, módulos, talleres, etc.

3.4.3 La creación, alteración o extinción de los cursos, serán propuestas por el Comité Académico al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales. La propuesta de creación o alteración de cursos deberá contener:

- a) Justificación de creación o alteración
- b) Denominación
- c) Prerrequisitos si hubiere
- d) Planificación

3.4.4 La planificación de los cursos debe incluir los siguientes ítems:

- a) Denominación del curso
- b) Carrera a la que pertenece (Actualización/Especialidad/ Maestría)
- c) Orientación a la que pertenece ("Silvicultura y Manejo Forestal" y "Economía y Administración Forestal").
- d) Carga horaria total (horas)
- e) Objetivo General
- f) Contenidos mínimos
- g) Fundamentación
- h) Equipo docente completo (Anexar CV de cada Docente propuesto a modo de declaración jurada)
- i) Programa analítico
- j) Bibliografía
- k) Metodología de la enseñanza y aprendizaje
- l) Régimen de regularización y/o promoción
- m) Sistemas de evaluación
- n) Cronograma de actividades

3.4.5 Carga Horaria: La carrera tendrá un mínimo de 540 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 160 horas asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias (3.4 del ANEXO de la RM No.:160/11).

Serán de carácter obligatorio los siguientes Cursos: 1) Inglés Técnico Forestal (el cual podrá ser eximido si el alumno aprueba el test diagnóstico con una nota igual o superior a B (8.0 a 10.0)); 2) Metodología de la Investigación y; 3) Diseño y Análisis de Experimentos.

CAPITULO 4: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CUERPO ACADEMICO

4.1 La carrera de Maestría de la FCF UNaM tendrá la siguiente estructura organizativa:

- a) Director de la Maestría (común para las dos áreas).
- b) Co-Director (cuando el Director no resida en la sede de la carrera)
- c) Comité Académico (común para las dos áreas).
- d) Cuerpo docente
- e) Director de Tesis

4.2 Director de la Maestría: la dirección de la maestría será ejercida por un docente de la misma, de reconocida trayectoria, el que será designado por el consejo directivo, de una terna propuesta por el Comité Académico de la carrera. La duración del cargo se extenderá por un máximo de 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelecto. Son requisitos para acceder al cargo de Director de la maestría poseer título de magister o mayor jerarquía y acreditar trayectoria en el área de enseñanza e investigación pertinente a las Ciencias Forestales.

Serán sus funciones:

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la carrera;
- b) Ejercer la dirección administrativa de la carrera
- c) Presidir la reuniones del comité académico y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad
- d) Dar cumplimiento a la resoluciones del Consejo Académico de la Carrera y de los demás órganos superiores de la Universidad
- e) Evaluar los antecedentes de los postulantes para considera sus definitiva inscripción en la carrera por parte del comité académico
- f) Representar a la carrera en actos, reuniones y gestiones dentro de los ámbitos universitarios y de otros organismos o instituciones de la región, nacionales o internacionales
- g) Resolver sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la carrera, no considerado en el presente reglamento.

En caso de ser necesario el reemplazo del Director, el Consejo Directivo solicitará al Comité Académico la propuesta de una terna de candidatos para la designación del Director reemplazante. Cuando el Director no resida en la sede de la carrera, el Decano designará un Co-Director de una propuesta realizada por el Comité Académico de la

carrera. El Co-Director, deberá poseer título de magister o mayor jerarquía y acreditar trayectoria en el área de enseñanza e investigación pertinente a las Ciencias Forestales.

4.3 Comité Académico: Los miembros del comité académico deberán poseer título de magister o mayor jerarquía y acreditar trayectoria en el área de enseñanza e investigación. En caso excepcional y debidamente fundamentado por los destacados antecedentes académicos, se podrá prescindir de la exigencia arriba mencionada. Estará constituido por tres miembros. Uno de los miembros será el Director o el Co-Director de la carrera y los dos restantes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales. Los consejeros y el Director de la carrera duraran 4 (cuatro) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Serán sus funciones:

- a) Evaluar y recomendar al Consejo Directivo la aprobación o no de propuesta de maestría presentadas ante la Secretaria de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales
- b) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la maestría en particular
- c) Proponer a los docentes de la carrera
- d) Validar los cursos tomados en otros programas de posgrado
- e) Aprobar el director y el proyecto final de tesis propuesto por el estudiante
- f) Proponer modificaciones a la curricula de la carrera
- g) Vincular académicamente con otras carreras de grado y de posgrado
- h) Establecer los requisitos de admisión para todos los postulantes, según las reglamentaciones vigentes

4.4 Cuerpo Docente

El cuerpo docente, compuesto por lo menos en un 50% por docentes con trayectoria institucional y que formen parte del plantel estable de la Universidad Nacional de Misiones, sera designado por el Consejo Directivo a propuesta del Comité Académico en el contexto del plan de la carrera. Podrán ser profesores de la carrera quienes acrediten las siguientes condiciones: a) poseer títulos de igual o superior jerarquía que otorga la carrera; b) ser docentes con trayectoria universitaria; c) ser investigadores o profesionales con solida formación y de reconocida trayectoria en el área.

En casos excepcionales y fundamentados el comité académico podrá obviar alguna de estas condiciones.

Serán sus funciones:

- a) Desarrollar los contenidos previstos en el plan de estudio
- b) Participar del seguimiento, evaluación y calificación de los estudiantes

Elaborado por Secretaria de Ciencia, Técnica y Posgrado, y aprobado por el Comité Académico de la Maestría en Ciencias Forestales para su elevación a Consejo Directivo en Agosto del 2014

- c) Participar en la dirección y/o co-dirección de proyectos de Tesis correspondiente a la carrera de Maestría en Ciencias.

4.5 Director de Tesis

El Director de Tesis será designado por el comité académico. Los directores y/o co-directores de tesis de Maestría deberán tener antecedentes en el campo de la investigación que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos. Un mismo trabajo de tesis podrá incluir dos directores o un director y un co-director. La figura del co-director o de un segundo director de tesis será exigible en los casos en que el director y el maestrando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo de investigación a realizar así lo requieran.

La Maestría deberá tener un banco de directores del cual los alumnos podrán seleccionar a los mismos (punto 8.2 del Anexo de la RM No. 160/11). Cada director podrá tener a su cargo simultáneamente un máximo de 5 (cinco) tesis de la carrera. Serán sus funciones: a) orientar al estudiante para la elaboración del plan de trabajo de tesis; b) guiar y asesorar al estudiante durante el desarrollo del mismo; c) avalar la presentación del trabajo de tesis ante el comité académico.

CAPITULO 5: DE LOS ESTUDIANTES

5.1 Criterios de Admisión. La carrera de maestría estará abierta a graduados universitarios de carreras de 4 años de duración mínima, de las universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Aquellos graduados egresados de una universidad distinta a la UNaM deben cumplimentar la legalización del título de grado.

Si el comité académico de la carrera lo considera necesario, requerirá el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título de grado. Se podrán fijar requisitos adicionales (experiencia previa, dominio de ciertas técnicas, idiomas, etc.), según convenga para cada programa específico. Los postulantes con título de nivel superior no universitario, deberán cumplimentar los requisitos establecidos por el comité académico ajustándose a la resolución de Consejo Superior No.29/04:

- a) El postulante deberá acreditar que ha desarrollado actividades laborales y/o académicas en el área o temática que, a juicio del Comité Académico, resulten calificadas como válidas en función del perfil de estudio del posgrado al que aspira.
- b) El aspirante deberá aprobar un examen de suficiencia. Dicho examen será implementado por el Comité Académico de la carrera de posgrado.

- c) El Comité Académico tendrá atribuciones para indicar la exigencia de cursar y aprobar una o más asignaturas de carreras de grado universitario, vinculadas con el área de posgrado, como pre-requisitos para su inscripción.
- d) El Comité Académico deberá dejar explicitados y debidamente fundados en un acta, la totalidad de los elementos de juicio de los que se valió para otorgar o no la admisión a la carrera de posgrado.
- e) El número de los alumnos que solicitan su admisión a carreras de posgrado sin poseer título de grado universitario, con el sólo objetivo de que la excepción no se convierta en generalidad y nunca como forma alguna de discriminación, no podrá exceder el 10% del número de alumnos establecidos para cada cohorte al momento de la inscripción.
- f) EL régimen de excepcionalidad aquí establecido para aspirantes que no poseen título universitario de grado, deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 7 de la Ley de Educación Superior (N° 24521).-

5.2 Inscripción

La inscripción a la carrera y la inscripción a las asignaturas que conforman el plan de estudio, deberán efectuarse en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, siguiendo el mismo circuito administrativo que para los estudiantes de grado, en todas las acciones académicas hasta la expedición de títulos y diplomas (punto 5.3 de Reglamento de Posgrado UNaM, ordenanza Nro. 052/13). Los postulantes extranjeros deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el punto 5.4 del Reglamento de Posgrado UNaM, ordenanza Nro. 052/13.

A fin de solicitar la inscripción, el postulante deberá presentar:

- a) Nota de solicitud dirigida al Director de la Carrera.
- b) Solicitud de inscripción (Anexo).
- c) Foto carnet (1).
- d) Título Universitario expedido por una Universidad Argentina debidamente legalizado. (fotocopia certificada)
- e) Los alumnos egresados de Universidades extranjeras deberán legalizar el título de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 del reglamento de posgrado de la UNaM, ordenanza Nro. 052/13.
- f) *Currículum Vitae*.
- g) Las solicitudes deberán ser aprobadas por el Comité Académico de la Carrera, y el Consejo Directivo de Facultad de Ciencias Forestales, que dictará la respectiva Resolución.

5.2.1 Inscripción a los cursos

El alumno matriculado deberá requerir su inscripción a los cursos de acuerdo con su plan de estudio para el cual deberá completar y presentar el formulario de inscripción

Elaborado por Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, y aprobado por el Comité Académico de la Maestría en Ciencias Forestales para su elevación a Consejo Directivo en Agosto del 2014

y pago de la matrícula correspondiente a los cursos, al menos 10 días antes del inicio del mismo.

5.3 Calificación

La evaluación de los cursos se realizara mediante exámenes parciales y finales, trabajos integradores, presentaciones orales, etc. La calificación final se expresara según la clasificación y calificación siguiente:

A: Excelente	A: 9.0 a 10.0
B: Bueno	B: 8.0 a 8.9
C: Regular	C: 6.0 a 7.9
D: Insuficiente	D: 0 a 5.9

Serán considerados aprobados en el curso los alumnos que lograren los conceptos A, B, o C.

5.3.1 El profesor deberá entregar a la Secretaria de Ciencia, Técnica y Posgrado, la lista de asistencia y condición de los alumnos, dentro de los 30 días de finalizado el curso.

5.4 Categorías de Estudiantes

Se reconocerán las siguientes categorías de estudiantes:

- a) Regulares: serán aquellos que, debidamente inscriptos manifiestan la intención de cursar el plan previsto para cada especialidad, cumpliendo todas las exigencias planteadas para acceder al título de la misma.
- b) Independientes: serán aquellos que manifiestan la intención de aprovechar alguno de los módulos que ofrezcan cada orientación de la maestría. Deberán tener título de grado y estarán sujetos a todos los requerimientos de asistencia y aprobación establecidas para dicha actividad. Al aprobar recibirán un certificado oficial de aprobación del curso, con el/los créditos /s correspondiente/s.

5.5 La condición de regularidad se regirá por las siguientes normas:

- a) Para mantener la regularidad, los alumnos deberán aprobar un mínimo de 2 (dos) unidades curriculares anuales.
- b) La vigencia de una unidad curricular, seminario o actividad similar se mantendrá durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha de haber finalizado su cursada. Cumplido ese plazo, el alumno que no haya completado las obligaciones académicas correspondientes a la unidad curricular, la misma no podrá ser acreditada en el programa de la maestría.
- c) Los alumnos que se encuentren en proceso de escritura del trabajo final mantendrán la regularidad durante los siguientes treinta y seis (36) meses después de haber completado las actividades académicas de cursado.

- d) La duración máxima de la carrera no podrá exceder de 6 años a partir de la fecha de la admisión.
- e) Al cabo de estos lapsos se pierde la condición de estudiante regular, que podrá reactivarse con un pedido de readmisión. Este deberá ser considerado por el comité académico.
- f) El proceso de readmisión constara de:
 - a. Nota de solicitud de readmisión dirigida al Director de la Carrera, adjuntando los siguientes antecedentes:
 - i. Certificados de cursos acreditados de actualización y/o posgrado, asistencia a jornadas, congresos, simposios, talleres pertinentes al área de especialización en consideración, realizados en el periodo posterior al cese de actividad académica de la Especialización.
 - ii. Actividades profesionales y/o de investigación acreditada
 - iii. Publicaciones en revistas científicas, libros, actas de jornadas, congresos, simposios, talleres pertinentes al área de especialización en consideración, realizados en el periodo posterior al cese de actividad académica de la Especialización
 - b. Entrevista personal que se deberá realizar no más allá de los 30 días de recibir la nota de solicitud de readmisión;
 - c. El análisis de antecedentes para la readmisión se realizara en lugar, fecha y horario previamente establecidos por el comité académico.
 - d. La solicitud deberá ser aprobadas por el Comité Académico de la Carrera, y el Consejo Directivo de Facultad de Ciencias Forestales, que dictará la respectiva Resolución.

5.6 Certificación de Estudio. Para obtener certificaciones de estudios cursados y aprobados, así como para la tramitación de títulos, los alumnos deberán haber cumplido con todas las obligaciones administrativas correspondientes:

- a) El alumno podrá solicitar el reconocimiento de equivalencias por unidades curriculares aprobadas en instituciones de formación superior o en organismos (nacionales y/o del exterior) de referencia en la disciplina correspondiente, pertenecientes a carreras de posgrado acreditadas por CONEAU en el caso de Universidades Nacionales y debidamente acreditadas en el caso de Universidades extranjeras.
- b) El reconocimiento de créditos o cursos aprobados por el estudiante por esta u otras universidades para el otorgamiento de equivalencias, será analizado y decidido por el Comité Académico de la carrera. Para esto el estudiante deberá presentar la documentación requerida para tal fin, la que deberá incluir:
 - a. La certificación de haber realizado y aprobado dicha actividad indicando la carga horaria y fecha de realización, nombre de la institución y carrera donde realizo dicha actividad.
 - b. Nota de solicitud de reconocimiento o equivalencia de dicha actividad.

- c) Los resultados de los exámenes efectuados en cada asignatura, deberán ser registrados en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de FCF UNaM, en actas de examen, las que deberán ser refrendadas por los docentes de la maestría. Los sistemas de administración y registro de la situación académica de los estudiantes de posgrado, utilizaran los mismos sistemas que para los estudiantes de grado.
- d) Presentación y aprobación de la Tesis final
- e) Haber cancelado el pago de los aranceles establecidos para los estudios de Maestría en la FCF-UNaM

CAPITULO 6: DE LA TESIS. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

6.1. Como requisito ineludible para obtener el título, el alumno deberá presentar un Trabajo Tesis de carácter individual y escrito, de la orientación correspondiente.

6.2. Requisitos para la presentación de Trabajo de Tesis:

- a) **Presentación del proyecto de Tesis.** La presentación debe ser entregada impresa y en soporte digital (CD-ROM o vía email al Director de la carrera). Esta presentación deberá ser realizada hasta no más de 18 meses posteriores a la admisión.
El proyecto deberá incluir:
 - ✓ El **título**, que deberá ser conciso y totalmente explicativo del contenido del proyecto
 - ✓ Un **resumen**
 - ✓ El **problema**, con su planteo y una revisión de antecedentes
 - ✓ Los **objetivos e hipótesis de trabajo**
 - ✓ La **metodología a emplear**
 - ✓ Un enunciado del **significado de la investigación a realizar**
 - ✓ Una **síntesis del estado de avance** de no más de una página
 - ✓ La **bibliografía** utilizada en los antecedentes y en la metodología
 - ✓ Estimación del **costo del trabajo a efectuar**
 - ✓ **Facilidades disponibles**
- b) Una vez aprobado por el Director de tesis del alumno, el proyecto de tesis/estudio de caso será **puesto a consideración del Comité Académico**, quien deberá dar su conformidad en un periodo no mayor a 30 días, antes de elevarlo a la Dirección de la maestría. Si el Comité Académico tuviera observaciones, las transmitirá al alumno y a su Director y podrá eventualmente solicitar una presentación oral de la propuesta. Dichas observaciones deberán ser atendidas por el alumno y su Director y devolver las correcciones al Comité Académico en un periodo no mayor a 45 días.
- c) El proyecto de Tesis aprobado por el Comité Académico, quedara definitivamente registrado en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de FCF-UNaM.

- d) **Presentación de la Tesis/Estudio de Caso** se deberán haberse aprobado previamente todas las instancias de formación previstas en el plan de estudio de la carrera.
- e) **El plazo para la presentación de Trabajo de Tesis/Estudio de Caso será de hasta 36 meses** a partir de la finalización del cursado de la cohorte correspondiente. En casos debidamente fundados, podrá otorgarse una prórroga de un mes, la que deberá ser considerada por el Director de la carrera con el aval del Comité Académico.

6.3 El trabajo de tesis deberá constar de las siguientes partes, de acuerdo con el orden aquí indicado

TÍTULO: Deberá ser conciso, sin dejar de describir el contenido con precisión. Deberá figurar en la Primera portada de la tesis de Magister

HOJAS PRELIMINARES: Las hojas preliminares se enumeran correlativamente en números romanos (letra minúscula) y algunas son optativas.

Estas hojas preliminares son:

- **Dedicatoria** (optativa)
- **Agradecimientos** (optativos)
- **Declaración.** Se deberá incluir el siguiente texto, a modo de certificación firmada por el candidato: *Declaro que el material incluido en esta tesis es, a mi mejor saber y entender, original producto de mi propio trabajo (salvo en la medida en que se identifique explícitamente las contribuciones de otros), y que este material no lo he presentado, en forma parcial o total, como una tesis en ésta u otra institución.*
- **Publicaciones derivadas de la tesis** (incluir sólo artículos, capítulos o libros publicados o en prensa. Indicar la cita bibliográfica completa)
- **Índice general** (esta hoja deberá llevar este título en la parte superior, en mayúsculas, sin subrayar y centrado entre los márgenes)
- **Índice de cuadros** (esta hoja deberá llevar este título en la parte superior, en mayúsculas, sin subrayar y centrado entre los márgenes)
- **Índice de figuras** (esta hoja deberá llevar este título en la parte superior, en mayúsculas, sin subrayar y centrado entre los márgenes)
- **Abreviaturas**

RESUMEN: Describe la esencia del trabajo. Vale por sí mismo y, por lo tanto, deberá incluir el título e indicar concisamente cuál fue el problema abordado, mencionando brevemente los métodos utilizados, los principales resultados obtenidos y las conclusiones a las que se arribó. No deberá superar las **trescientas (300) palabras**. Al final se incluirá una lista de 5-10 palabras clave indispensables para identificar la naturaleza del trabajo y poder clasificarlo en bases de datos internacionales.

ABSTRACT: Incluye el título, resumen de hasta 300 palabras, y las palabras clave, todo traducido al inglés.

INTRODUCCIÓN: La introducción deberá incluir:

- La **presentación del problema** objeto de la tesis, el cual deberá ser expuesto críticamente, junto con los interrogantes que se planteen.
- Los **antecedentes** existentes, expuestos y comentados con la máxima claridad.
- El **objetivo** perseguido, descripto explícita y justificadamente.
- Las **hipótesis** planteadas, cuando fueran pertinentes.
- Los **glosarios o definiciones** de terminología, si fuera necesario.

CUERPO O DESARROLLO: Es la parte central de la tesis, donde se exponen los logros del trabajo. El texto debe ser redactado en forma clara, concisa, lógica y ordenada con una presentación que capte el interés del lector. Todo argumento o hallazgo enunciado debe estar adecuadamente fundamentado. Es recomendable que el cuerpo de la tesis esté organizado en varios capítulos los cuales refieran a diferentes objetivos parciales, con su planteo conceptual, **métodos, resultados, discusión y conclusiones correspondientes**. Cada capítulo de la tesis debe tener una carátula indicando el número y el título del mismo. Si el capítulo tuviera publicaciones derivadas, las mismas se indican con una nota al pie (indicar la cita bibliográfica completa). El capítulo final de la tesis deberá ofrecer una visión general e integradora del trabajo, además de exponer la relevancia y significado de sus principales hallazgos.

BIBLIOGRAFÍA: Se hará una lista alfabética, por autor y año, de todas las fuentes de referencia citadas. A continuación se incluyen algunos ejemplos de citas bibliográficas.

- **Publicaciones periódicas**
Apellido, Inicial del nombre, Apellido, Inicial del nombre. Año. Título del trabajo. Revista, número del volumen: número de página – número de página.
Pérez, E. 2009. Las historias jamás contadas. Revista de Historia Universal, 67: 57-105.
- **Capítulo de un libro**
Sánchez, J. y Mendoza, C. 1997. Los pioneros de las antocianinas. Pp. 457-490 en Castillo, F. y Gómez, D. (eds.) Bases fisiológicas de los pigmentos. Editorial Sudamericana, Girona.
- **Libro o informe técnico**
Ohgushi, T., Craig, T.P. y Price, P.W. 2007. Ecological communities: plant mediation in indirect interaction webs. Cambridge University Press, Cambridge, UK.

APÉNDICE(S): El apéndice (o los apéndices) contiene(n) todo texto que por su extensión y/o especificidad no sea aconsejable o pertinente incluirlo en el cuerpo principal. Todos los apéndices deben ser citados en el texto principal. Los cuadros y figuras incluidos en apéndices deben tener leyendas autoexplicativas.

Pueden constituir apéndices o estar incluidos en ellos:

- explicaciones de técnicas
- desarrollos algebraicos

- cuadros de datos
- tablas numéricas
- programas y salidas de computación (reducidas al tamaño de hoja requerido para la tesis)

FORMATO Y ESTILO: La tesis de Maestría debe ser escrita enteramente en español, guardando las formas gramaticales correctas y evitando los errores tipográficos.

Papel

- **Tamaño de página:** A4 (21×29,7 cm)
- **Tipo de papel:** obra alisado blanco de 70-82 g

Márgenes

- Margen superior: 2,5 cm
- Margen inferior: 2,5 cm
- Margen izquierdo: 4 cm
- Margen derecho: 2 cm

Escritura

- **Tipografía:** Times New Roman, 12 pts
- **Impresión:** a doble faz, en alta calidad (debe permitir los procesos de impresión, fotocopiado y microfilmación). Los archivos en formato PDF deberán tener una resolución mínima de 300 dpi

Formatos de presentación

1. **Versión para los jurados.** Esta versión es previa a la defensa de la tesis. Se sugiere que el interlineado sea doble, con una extensión máxima total de 200 páginas, incluyendo el (o los) Apéndice(s). Deberá entregarse anillada.
2. **Versión definitiva (para encuadernar).** Esta versión es posterior a la defensa de la tesis. El interlineado será simple. Si esta versión definitiva superara las 200 páginas, el o los Apéndice(s) se presentarán en un disco compacto (archivo PDF) adherido a la cara interna de la contratapa, dentro de un folio plástico o sobre de papel.

Simbología y abreviaturas

Se siguen las normas de la publicación elegida para la bibliografía.

Notas a pie de página

Se indican con asterisco o número arábigo entre paréntesis en el texto.

Portadas

La tesis incluye dos portadas. En ambos casos, el contenido debe estar centrado.

Primera portada

- Título de la Tesis (a completar)
- Leyenda: *Tesis presentada para optar al título de Magister de la Universidad de Buenos Aires, Área* (a completar)
- Nombre del Autor
- Título de Grado – Universidad donde lo obtuvo – Año de Egreso (a completar)
- Lugar de Trabajo (a completar)
- Logos de la FCF y la UNaM

- Leyenda: "Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado"

Segunda portada

Se refiere al Comité orientador y al Jurado de la tesis. Lleva los nombres, títulos profesionales y académicos de cada miembro del Comité y del Tribunal examinador; y la fecha de la defensa de la tesis.

Paginación

1. Las portadas no llevan paginación impresa
2. Las Hojas preliminares se numeran con números romanos a partir del iii
3. La numeración a partir de la Introducción se escribe en el ángulo superior derecho y se usan números arábigos
4. Los comienzos de Capítulos o Secciones (ver Cuerpo o desarrollo) en los que se use nueva hoja llevan la numeración en el centro del pie de página

6.4 Concluido el Trabajo de Tesis y dentro de los plazos establecidos, el postulante solicitará al Director de la carrera, con el aval de su Director, la designación del Tribunal Examinador. El mismo, deberá estar integrado por Profesores de la Carrera o especialistas de reconocida trayectoria en la especialidad propuestos por el Comité Académico, y designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

La designación, aceptación y/o recusación del tribunal evaluador del trabajo final deberá registrarse por los puntos 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 del Anexo Ordenanza CS Nro. 052/13

El alumno deberá presentar tres (3) juegos los que serán distribuidos entre los miembros del Tribunal Examinador. Los tres miembros del Jurado de Tesis se expedirán en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de recepción del trabajo, por escrito y en forma individual indicando si la tesis está en condiciones de ser defendida oralmente, si debe ser devuelta o si debe ser rechazada.

Cada miembro del jurado deberá recomendar si la Tesis debe ser:

- a. **Aceptada sin modificaciones.** Significa que se recomienda pasar a la instancia de defensa oral y pública.
- b. **Aceptada para su defensa con cambios.** En este caso el estudiante debe modificarlo o complementarlo en un plazo no mayor a los 30 (Treinta) días hábiles, posteriores a su notificación. Cumplido este plazo sin haber realizado las modificaciones sugeridas y no habiendo solicitado prórroga, el trabajo de Tesis se considerara rechazado.
- c. **Modificada en aspectos fundamentales.** Significa que las correcciones que se deben realizar implican un cambio sustancial en el contenido del trabajo de Tesis. En este caso el alumno tendrá un plazo no mayor a un (1) año para presentar la Tesis corregida.
- d. **Rechazada.** Esta situación corresponderá a casos en que: a) no son suficientes para su reparación las correcciones realizadas y b) se comprueben actos de deshonestidad intelectual. La condición de rechazado implica la negación de la oportunidad de realizar un nuevo trabajo y la pérdida del derecho de la obtención del título de la carrera.

De ser aceptada sin modificaciones (inciso a) la Tesis por parte del jurado, el Comité Académico fijará la fecha para la defensa oral y pública dentro de los 45 días siguientes.

De ser aceptada para su defensa con modificaciones (inciso b) se procederá a la devolución de la Tesis al alumno, adjuntando los informes de los miembros del Jurado. El alumno deberá considerar los informes y modificar la Tesis, completarla y/o argumentar en su defensa. Para ello, el Comité Académico, fijará los plazos de entrega de la Tesis de acuerdo a lo establecido en los incisos b. Recibido en término la tesis con modificaciones requeridas, se procederá a enviar sendas copias de la Tesis y el informe del maestrando a los miembros del comité académico para proceder a la instancia de defensa oral.

En el caso de ser solicitada que la tesis sea modificada en aspectos fundamentales (inciso c), recibido en término la tesis con las modificaciones requeridas, el comité académico procederá a enviar sendas copias de la Tesis y el informe del maestrando a los miembros del jurado, quienes deberán indicar si la tesis está en condiciones de ser defendida oralmente, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.4 de la presente reglamentación.

En caso de ser rechazada (inciso d), en primera instancia, el Comité Académico realizará un dictamen con la calificación de los miembros del Jurado que sustentan dicho rechazo, cuyos informes irán adjuntos, y lo elevará al Consejo Directivo para su aprobación.

Los dictámenes elevados por el Comité Académico al Consejo Directivo irán acompañados de un ejemplar del trabajo de Tesis y el dictamen de la Comisión Evaluadora. Las decisiones del Jurado son inapelables.

6.5 Una vez cumplido los plazos establecidos en el punto 6.4, la Tesis será presentada en una instancia de defensa oral. La defensa oral y pública revestirá el carácter de acto académico. Al final de la exposición oral, que no excederá de 1 hora, los miembros del Jurado podrán realizar las preguntas y comentarios que estimen convenientes acerca de la Tesis. Este acto será presidido por el Director o Co-director de la Carrera o por la autoridad de posgrado de la Facultad de Ciencias Forestales con la presencia de los tres miembros del Jurado. Luego de la defensa oral y pública, el Jurado procederá a deliberar y dictaminar fundadamente y a calificar la Tesis en la escala de diez puntos (10). El acta correspondiente será refrendada por los miembros del Jurado de Tesis presentes, el Director o Co-director de la Carrera la Facultad de Ciencias Forestales. El acta será leída públicamente en presencia de los mencionados y el maestrando. En el acta deberá constar si la decisión fue adoptada por mayoría o por unanimidad de los presentes.

CAPITULO 7: ARANCELES

El sistema arancelario establece que el alumno deberá abonar los aranceles correspondientes a: 1) matrícula de inscripción, 2) costo administrativo de permanencia en el programa y 3) defensa de tesis.

La matrícula a los cursos se abonan aparte y al momento de la inscripción de los respectivos cursos.

El costo de los aranceles de esta maestría se calcula sobre la base del valor del **crédito (10 hs cada unidad crédito (Ordenanza C.S. UNaM 52/13))**, el cual será actualizado anualmente, al inicio del año académico.

El arancel contemplara:

1. Matrícula

- Importe: (1 créditos)
- ¿Cuándo se abona?: Al recibir la carta de admisión

2. Arancel administrativo

- Importe: 3 créditos anuales hasta el momento de la defensa
- Cuando se abona? En cualquier momento del año, con fecha limite el 15 de Noviembre de cada año.

3. Defensa de tesis

- Importe: (3 créditos)
- ¿Cuándo se abona?: al presentar el formulario de solicitud de defensa

4. Costo de los cursos:

- Importe: estará en función del número de créditos que otorga.
- ¿Cuándo se abona?: al momento de la inscripción al curso.

CAPITULO 8: INFRAESTRUCTURA, INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

La FCF desarrolla el 90 % de sus actividades académicas en el predio en el que se encuentra sus instalaciones, ubicado sobre calle Bertoni N°124, de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones. Otra parte de las actividades académicas relacionadas a la formación práctica y el desarrollo de los proyectos de Investigación y desarrollo técnico, se llevan a cabo en la RUMG en el Predio Guaraní distante a 120 km al suroeste de la Ciudad de Eldorado y otras actividades se llevan a cabo en

propiedades de Empresas relacionadas a las actividades forestales e Industrias de la Madera de Misiones y norte de Corrientes.

En relación con su vinculación con el medio, cuenta con una gran cantidad de convenios firmado con Instituciones Públicas, ONGs y Empresas privadas, donde se llevan adelante tareas de pasantías y prácticas curriculares (Algunos de los convenios vigentes son con el INTA, a través del la Regional Misiones; con el Ministerio de Ecología de la Provincia de Misiones; con el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones; existen además convenios y acuerdos de colaboración e intercambio académicos y científico con distintas facultades y universidades relacionadas con el Sector Foresto Industrial y la conservación; se destacan los Convenios con Universidades extranjeras, los convenios con las empresas e industria de la región y con los productores forestales aportan de manera fundamental a la carrera desde distintas aristas.

La docencia se desarrolla en aulas, laboratorios, la RUMG, el vivero experimental situado en la FCF y el Jardín Botánico también ubicado en el predio de la FCF.

Las aulas y laboratorios poseen capacidad adecuada para el desarrollo de las actividades planificadas; los espacios como el vivero y el Jardín Botánico no presentan inconvenientes de capacidad por tratarse de espacios abiertos.

La RUMG está equipada con una vivienda equipada para recibir grupos de alumnos o equipos de Investigación de 15 a 20 personas; cuenta además con otros espacios como un quincho y galería con posibilidades para acampar.

El sector de aulas se encuentra bien definido; se dispone de dos (2) Aulas con capacidad para cincuenta (50) personas, cuatro (4) Aulas con capacidad para veinticinco (25) personas cada una y dos Aulas con capacidad para 40 personas cada una.

De los diez (10) Laboratorios con que cuenta la FCF, seis (6) forman parte del edificio principal y cuatro (4) se encuentran en el ala de Tecnología. Los mismos son los siguientes:

1. Laboratorio de Tecnología e Industria de la madera
2. Laboratorio de Aguas
3. Laboratorio de Dendrología y Anatomía de la Madera
4. Laboratorio de Química General
5. Laboratorio de Química Forestal
6. Laboratorio de Entomología
7. Laboratorio de Microscopía y Física
8. Laboratorio de Semillas
9. Laboratorio de Micropropagación
10. Sala Taller de afilado

Con respecto al acceso a redes de información, la biblioteca de la FCF tiene acceso a la biblioteca electrónica del MINCyT (Ministerio de Ciencia y Tecnología) y consulta permanente a la base SIDALC (Sistema de Información Agropecuaria de las Américas con su base de datos bibliográfica AGRI 2000) (Base de datos del SIDALC), integra el OPAC (Catálogo acceso público online) de la UNaM. Se pueden realizar consultas bibliográficas en todas las bases de las bibliotecas de la Universidad: "www.sistemas.unam.edu.ar: 8000

El personal estable se compone de un (1) Profesional bibliotecario; Tres (3) personal de planta, y un (1) contratado. Con turno Mañana: atendido por cuatro personas y el turno tarde por tres personas. El equipamiento de informática del sector se compone cinco (5) computadoras personales PC, asignadas al sistema de registro de préstamos, búsqueda de bases de datos y servicio administrativo y procesos técnicos, respectivamente. La base de datos utilizada en la Biblioteca es: Sistema Sócrates (interno), con una cantidad de doce mil setecientos cincuenta y ocho (12.758) registros, y el Sistema KOHA.(Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria).

Se cuenta con una sala de Informática con una superficie total de 60 m², que se encuentra acondicionada para el normal desarrollo de las actividades curriculares. Está equipada con 36 máquinas con capacidad suficiente para el desarrollo de las distintas actividades. Todos los gabinetes de los docentes y aulas, se encuentran en red, y la conexión y disponibilidad de Internet es de manera ininterrumpida. En 2007 se ha adquirido nuevo servidor con lo cual se ha mejorado enormemente la eficiencia.

Con respecto al equipamiento en otras áreas de la Institución, en el área administrativa en el año 1994, la FCF incorporó el sistema informático en los procedimientos administrativos, contándose en el presente con una red interna de la FCF y enlazada con la UNaM y todas sus Unidades Académicas a través de una red satelital. Se dispone además con el Sistema de Gestión de Alumnos "SIU-Guaraní", el Sistema para gestión del personal docente y no docente, y el Sistema Financiero SIU-Pampa y el Sistema SIU Pilagá. En 2010 se inició la implementación de las aulas virtuales, utilizando el programa Moodle, en su versión 1.9, utilizado por los docentes y alumnos de la carrera.

CAPITULO 9: SEGUIMIENTO DE LA CARRERA

Sera responsabilidad del Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado, el seguimiento de la carrera quien podrá solicitar informes y requerir la intervención de la auditoria académica y administrativa cuando lo considere necesario. Estos informes deberán ser elevados al consejo directivo según ordenanza CS Nro. 052/13.

CAPITULO 10: DESHONESTIDAD INTELECTUAL

La 'Deshonestidad Intelectual' y las sanciones correspondientes a la misma, se regirán de acuerdo a lo explicitado en el Capítulo 10 de la Ordenanza CS Nro. 052/13 en Anexo

Por toda cuestión no prevista expresamente por este Reglamento, será de aplicación la Resolución Ministerial Nro. 160/11 y la Ordenanza CS Nro. 052/13 (En ANEXO).

ANEXOS

NORMATIVA

- a. **LEY 24.521** (Ley Nacional de Educación Superior)
- b. **RESOLUCION RM Nro. 160/11** (Resolución Ministerial para los Estándares y Criterios en los Procesos de Acreditación de Carrera de Posgrado)
- c. **ORDENANZA CS Nro. 052/13** (Reglamento de Posgrado de la UNaM)